

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-3007** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 137/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000137/2015 a instancia de Estefanía Villarán Vallejo frente a Benef Norte SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Solicitada por la Letrado Sr/a. Rosa M<sup>a</sup> Fernández López, en representación de Estefanía Villarán Vallejo práctica de liquidación de intereses devengados en este procedimiento, practíquese y dese traslado a las partes para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS contesten lo que estimen conveniente (art. 713 LEC) Hágase saber al deudor que se entenderá presta su conformidad si deja pasar el plazo de diez días sin evacuar el traslado conferido o se limita a negar genéricamente, sin concretar los puntos en que discrepa de la liquidación, ni expresar las razones y el alcance de la discrepancia (art 714.2 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Liquidación de intereses D<sup>a</sup>. María Ángeles Salvatierra Díaz, Letrado/a de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander procedo a practicar liquidación de intereses en el presente procedimiento de ejecución nº 0000137/2015 seguido a instancia de de la Letrado Rosa M<sup>a</sup> Fernández López en representación de Estefanía Villarán Vallejo frente a Benef Norte S. L.

IMPORTE:

PRINCIPAL 800 EUROS.

TIPO 3,50.

PERÍODO 28-09-2015 AL 11-11-2015.

TOTAL INTERESES 3,38EUROS.

Importa la anterior liquidación de intereses, salvo error u omisión la suma de 3,38 euros.

Por la letrado/a Sr/a. Rosa Fernández López en representación de Estefanía Villarán Vallejo, se solicita la práctica de tasación de costas al no haber sido satisfechas por la parte condenada Benef Norte S. L.

Se acuerda la práctica de la tasación de costas, según lo previsto en el artículo 243 LEC, dándose traslado a las partes por plazo común de diez días (art. 244.1 LEC).

JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 71

Dentro de este plazo las partes podrán impugnar la tasación en los términos indicados en los apartados 2 y 3 del artículo 245 LEC, debiendo mencionarse en el escrito de impugnación las cuentas y minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, bajo apercibimiento de inadmisión de la impugnación a trámite (art. 245.4 LEC).

Desde este momento no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservándose al interesado su derecho de reclamarla de quien y como corresponda (art. 244.2 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Benef Norte S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, abril de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/3007